

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

66**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 744/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de
DON JESÚS MANUEL MARTÍN BORJA MORA frente a POLITECH INSTALACIONES, S. L., y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

NÚMERO RESOLUCIÓN: 877/2019.

DECRETO

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—El presente proceso ha sido promovido por DON JESÚS MANUEL MARTÍN BORJA MORA, figurando como parte demandada FOGASA y POLITECH INSTALACIONES, S. L., sobre Despido.

SEGUNDO.—En fecha 25/10/2019 el/todos los demandante/s ha/n desistido expresamente de su demanda mediante presentado en dicha fecha.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.—El desistimiento por parte del actor o actores con anterioridad a los actos de conciliación o juicio, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso. Procede tener a/los demandante/s por desistido/s de su demanda (artículo 20.2 L.E.C.)

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora DON JESÚS MANUEL MARTÍN BORJA MORA de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2505-0000-61-0744-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DOÑA ARACELI CRESPO PASCUAL

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a POLITECH INSTALACIONES, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/36.902/19)

